

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 45.

Siendo el día 23 de abril de 2020 a las 12,00 horas se celebra a distancia la Asamblea General Ordinaria N° 45 de la Sociedad. Preside la reunión el señor Antonio Gallart Gabas en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14° de los Estatutos Sociales designa como Secretario al Dr. Gabriel Wilkinson.

A continuación, el Dr. Wilkinson deja constancia que el acto asambleario se realiza a distancia en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y prorrogado a su vez mediante los Decretos 325/2020 y 355/2020, por lo que de conformidad con las disposiciones del art. 61 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, de la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y del art. 19 del Estatuto de la Sociedad, la Asamblea ha sido convocada para su realización no presencial mediante la utilización del sistema "Microsoft Teams", el que en función de las exigencias legales, está siendo grabado y su contenido volcado en la presente acta.

Se expresa además que, a los efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente, en el marco de excepcionalidad previsto en las normas indicadas, la sesión remota a través de medios electrónicos, garantiza la identificación y la voluntad de los accionistas, como así también da certeza y validez al cómputo del número establecido por el régimen de mayorías y minorías de la Ley General de Sociedades Comerciales y de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Para ello, se hace mención a la publicación de un aviso complementario en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa informando a los señores accionistas que la reunión se celebraría bajo dicha modalidad, indicando el procedimiento establecido para tal fin.

En función de ello, y a los fines certificar tal asistencia a distancia, el Dr. Wilkinson procede a identificar a los participantes de la videoconferencia solicitándoles que confirmen expresamente su presencia en línea, de lo que resulta que se encuentran conectados los siguientes participantes, quienes confirmaron asistencia verbalmente: Juan Carlos Fernández, en su condición de accionista; Facundo Albar Díaz, representante de los accionistas Invergas S.A. y Gas Natural SDG Argentina S.A.; Ignacio Álvarez Pizzo, representante del accionista FGS – ANSES; Leopoldo López Obregón, en representación de la CNV; Pablo Gustavo Salina, por Bolsas y Mercados Argentinos S.A.; Antonio Gallart Gabas, en su calidad de Presidente del Directorio; Alberto González Santos, en su carácter de Gerente General y Vicepresidente del Directorio; Horacio Cristiani, Director Titular del Órgano de Administración; Rafael Salas Cox, Director Titular; Uriel O'Farrell, Director Titular; Alan Whamond, Director Titular; Luis Gonzalo Palacios Vázquez, Director Titular; Adolfo Donati, Director Titular; Santiago Colombres Garmendia, director titular; Miguel Tesón, en su condición de Presidente de la Comisión Fiscalizadora; Daniel Calatrava, miembro de la Comisión Fiscalizadora; Alejandro Fabián Díaz, miembro de la Comisión Fiscalizadora, Jorge Teich, en su calidad de responsable del área Económico – Financiera; Pablo Decundo, en su calidad de Auditor Externo certificante por la firma Ernst & Young; y Gabriel Wilkinson, en su condición de Secretario del Directorio.

Se deja constancia que para participar en la Asamblea oportunamente se han inscripto 4 accionistas, que depositaron en 4 certificados la cantidad de 320.412.271 acciones de un peso de valor nominal cada una, representativas del 98,42 por ciento del capital social de NATURGY BAN S.A. y con derecho a un voto por acción de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales en vigencia.

Luego, a partir de la confirmación por audio registrada a distancia, se deja constancia del cierre en tiempo y forma del Libro de Depósito de Acciones y de

Registro de Asistencia del que surge que se encuentran presentes los 4 accionistas registrados, de los cuales 1 lo hace por derecho propio –certificado registrado en el número de orden 4- y 3 por representación –certificados registrados en los números de orden 1, 2 y 3; tenedores de 320.412.271 acciones ordinarias escriturales de un peso de valor nominal cada una, representativas del 98,42 por ciento del capital social, por lo que el quórum resulta superior al exigido por las normas legales aplicables.

Por lo tanto, se deja constancia que los accionistas presentes son: Invergas, S.A. y Gas Natural SDG Argentina, S.A., representadas por el Dr. Facundo Albar Diaz, Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en adelante FGS - ANSES, representado por el Dr. Ignacio Álvarez Pizzo, y el señor Juan Carlos Fernández por derecho propio, accionistas que han presentado los certificados que se enuncian a continuación: Invergas, S.A., 166.025.384 acciones Clase “A”, Gas Natural SDG Argentina S.A., 61.852.593 acciones Clase “B”, FGS-ANSES (Ley 26.425), 86.691.181 acciones Clase “B”, y Juan Carlos Fernández, 5.843.113 acciones Clase “B”.

A continuación, el Dr. Gabriel Wilkinson, da lectura del Orden del Día de la Asamblea, incluido en la convocatoria oportunamente publicada en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, el cual se transcribe a continuación: “

1° Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea; 2° Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 con relación al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019; 3° Consideración de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019 y destino de los mismos. Bonos de Participación; 4° Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$9.322.438 - importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31.12.2019, el cual arrojó utilidad computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; 5° Honorarios de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6° Aprobación de la gestión del Directorio; 7° Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora; 8° Fijación del número de integrantes del Directorio; 9° Designación de los miembros del Directorio para el Ejercicio Económico 2020; 10° Fijación del número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 11° Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020; 12° Tratamiento de la remuneración del Auditor Certificante de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2019; 13° Designación del Auditor Certificante de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2020; y 14° Consideración de: (i) Prórroga del plazo de vigencia del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta \$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad (en adelante, el “Programa”); (ii) Delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad y para que éste subdelegue facultades en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de la Sociedad con relación al Programa; y (iii) Ampliación del monto del Programa.

Luego de ello, hace saber a los presentes que el accionista FGS-ANSES ha notificado en tiempo y forma su voluntad de ejercer el voto acumulativo para la elección de autoridades, con lo cual todos los accionistas presentes se encuentran facultados a votar acumulativamente conforme lo previsto en el Art. 263 de la Ley General de Sociedades.

A continuación, toma la palabra el señor Antonio Gallart Gabas y declara constituida la Asamblea General Ordinaria N° 45 de Naturgy BAN S.A., anticipando que realizará una síntesis de la gestión de la Compañía durante el Ejercicio 2019, para luego proceder al tratamiento y votación de los distintos puntos del Orden del Día.

Comienza su exposición destacando que el año 2019 fue, al igual que 2018, negativo para la economía argentina. El PIB cayó por segundo año consecutivo aproximadamente 2,5%.

Por su parte, agrega, el Peso Argentino también se depreció fuertemente a partir de agosto, con un incremento en el valor del Dólar que superó el 60% a cierre de 2019, alcanzando a 63 Pesos por Dólar. Este escenario estuvo acompañado por una inflación minorista que llegó al 53,8%, la más alta desde 1991, incluso superando al año anterior.

Así las cosas, el señor Presidente señala que estos indicadores, junto a su comparación histórica, demuestran el difícil momento de la economía argentina y por supuesto sus efectos negativos en la actividad en general y para las familias en particular.

Asimismo, menciona que la crisis económica 2018-2019, cuyas consecuencias aún padecemos, ahora amplificadas por los efectos adversos en la economía derivados de la pandemia causada por el COVID-19, han distorsionado el camino de normalización del servicio y la correspondiente recomposición de la ecuación económico-financiera de la Sociedad prevista en la Revisión Tarifaria Integral, que fue el producto y la conclusión de un largo proceso de renegociación contractual con el Estado Nacional.

El señor Presidente resalta que, frente a dicho ambiente de crisis, la gestión de la Sociedad ha considerado ajustarse a criterios de prudencia, especialmente en lo referido a los requerimientos de caja, la estructura financiera y las disposiciones regulatorias.

En línea con ello, el Directorio ha considerado de particular relevancia, siguiendo con el criterio de prudencia señalado, la situación generada con el reclamo que, por diferencias de cambio impagas, realizaron los productores de gas en función de los distintos acuerdos de suministro celebrados a finales de 2017, que fueron alterados por la significativa devaluación ocurrida en 2018.

Destaca fundamentalmente que, conforme a la licencia que opera la Sociedad y los dictados del marco legal que la ampara, el componente gas debe ser absolutamente neutro a la economía de la Distribuidora.

Agrega el señor Presidente que, con el dictado del Decreto N°1053 en noviembre de 2018, el Estado Nacional asumió con carácter excepcional, el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las Distribuidoras y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período. El monto resultante será transferido en 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir de octubre de 2019.

En agosto de 2019 el ENARGAS dictó la Resolución N°466 que aprueba la metodología para la determinación del monto de las diferencias diarias acumuladas referidas en el Decreto N°1053/18.

Toda vez que la metodología en la citada resolución se basó en la Resolución ENARGAS N°72/19, objeto de reclamo por parte de la Sociedad por no asegurar la indemnidad en el traslado del precio del gas, Naturgy BAN presentó un pedido de aclaraciones a la ex Secretaría de Gobierno de Energía, a fin de que indique que las diferencias por tipo de cambio a asumir por el Estado Nacional debían considerar la totalidad del gas comprado en dicho período para atender la demanda residencial sin restricción alguna.

En línea con ello, señala que el ENARGAS en la Resolución N°735, de noviembre de 2019, realizó la determinación final del monto neto de las diferencias diarias acumuladas por variaciones del tipo de cambio en función de su análisis basado en la metodología de la Resolución N°466/19.

En dicha determinación, el ENARGAS no reconoció las diferencias de cambio relacionadas con la adquisición del gas retenido y del gas no contabilizado, lo que implicó un impacto negativo para la Sociedad de \$ 798 millones.

A la fecha, el Estado Nacional hizo solo efectivo el pago de la primera cuota y la Sociedad transfirió oportunamente los fondos a los proveedores de gas involucrados.

Finalmente, destaca el señor Presidente, mientras el Estado Nacional no transfiera los fondos conforme a lo previsto en el Decreto N°1053/18, Naturgy BAN no se encuentra obligada con los productores por las mencionadas diferencias de cambio. En función a ello, no ha registrado pasivo por las diferencias de cambio que, conforme la metodología establecida por el ENARGAS en la Resolución N°466/19, se estiman en \$4.152 millones.

Por su parte, continúa exponiendo el señor Antonio Gallart Gabas, en diciembre de 2017, el entonces Ministerio de Energía y Minería dictó la Resolución MINEM N°508/17, a través de la cual se estableció, entre otros puntos, el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las Distribuidoras reciben de sus usuarios como producto de los mayores costos del gas no contabilizado, denominado GNNC, respecto a los establecidos para su reconocimiento en las tarifas, a partir de enero de 2018.

No obstante ello, en junio de 2019 el Ministerio de Hacienda notificó a la Sociedad la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía N°340/19 a través de la cual se resolvió discontinuar el pago de la compensación por diferencias por GNNC desde diciembre de 2018 y, asimismo, descontar todas aquellas compensaciones recibidas previamente por GNNC, apartándose de lo establecido en la Ley N°24.076, en la Resolución ENARGAS N°4.354/17 y en la propia Resolución MINEM N°508/17, y respecto de las cuales nacieron derechos subjetivos a favor de la Sociedad, que no pueden ser desconocidos por el ENARGAS, ni por la Secretaría de Energía.

En virtud de las consideraciones expuestas, y no obstante Naturgy BAN haber cuestionado la medida ante la ex Secretaría de Gobierno de Energía, no ha obtenido resolución, lo que implicó un impacto negativo para la Sociedad de \$ 520 millones.

Otro punto de interés, es el relativo a la problemática surgida a partir del contrato que la Sociedad mantiene con Metrogas por el servicio de distribución desde Gral. Pacheco hasta la frontera concesional de ambas distribuidoras. En este punto, el señor Presidente señala que, al tiempo de la formulación de la RTI, en lo concerniente al cálculo de los ingresos requeridos, este contrato fue tarifariamente valorado por el ENARGAS y que, trasladado ese valor a Metrogas, ésta lo ha rechazado, generando así un déficit de ingresos que por su magnitud afecta los resultados.

En ese sentido, el señor Presidente destaca que Naturgy BAN planteó su reclamo ante el ENARGAS, quien luego de realizar los análisis correspondientes, dictó la Resolución N°694/19 que estableció la tarifa que debe pagar Metrogas por dicho servicio a partir del 1° de noviembre de 2019. Asimismo, el Ente Regulador dictó la Resolución N°701/19 que complementa la citada Resolución N°694/19 y que permitió que la Sociedad obtenga, a partir de noviembre 2019, los ingresos considerados en la RTI por este servicio regulado.

En otro orden de relevancia y como recordarán los Sres. Accionistas, en oportunidad del dictado de las Resoluciones ENARGAS N°280/18 y N°292/18, el Ente Regulador decidió aplicar un índice de ajuste distinto del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM). La cuestión se mantiene recurrida ante la Secretaría de Gobierno de Energía. Este menor índice de ajuste ya ha generado desde octubre de 2018 un déficit en los ingresos de la Sociedad por un menor ingreso de \$ 822 millones en el ejercicio 2019.

En el mismo sentido, y en el marco de la crisis económica, que se profundizó en época preelectoral de agosto de 2019, la Secretaría de Gobierno de Energía señaló que la aplicación de la adecuación semestral de tarifas prevista a partir de octubre de 2019, en las circunstancias macroeconómicas vigentes podía generar efectos adversos en materia de reactivación del consumo y de la actividad económica en general y dictó, en septiembre de 2019, la Resolución N°521, difiriendo el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución para enero de 2020, plazo que fue luego sería extendido a febrero de 2020 mediante la Resolución N°751.

Agrega que, a la fecha no se ha producido dicho ajuste tarifario, en virtud de la vigencia de la Ley N°27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública”, a la que referiré en unos momentos.

El señor Presidente destaca también que la Resolución N°521 reconoce expresamente la necesidad de mantener la ecuación económico-financiera de los contratos de licencia y ya disponía compensar el efecto del diferimiento conforme lo dispuesto en el numeral 9.8 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, a través de una readecuación de las inversiones obligatorias, sin que ello afecte la seguridad y continuidad del servicio. Esta postergación implicó un menor ingreso para Naturgy BAN por \$ 532 millones en el ejercicio 2019.

En materia de inversiones obligatorias, continúa el señor Antonio Gallart Gabas, es importante destacar que, como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad comprometió durante el proceso de la Revisión Tarifaria Integral un ambicioso plan de inversiones proyectado a cinco años sobre una expectativa de crecimiento y estabilidad económica.

Así, para el primer año del plan de inversiones de la RTI Naturgy BAN solicitó oportunamente al ENARGAS una modificación del cronograma, a causa de haberse presentado demoras en el otorgamiento de permisos municipales para obras de extensión de red en La Matanza, como asimismo a una menor captación de clientes y expansión de redes.

El ENARGAS, aprobó dicha reprogramación mediante la Resolución N°161 en julio de 2018 y en función de ello, los montos no erogados en el Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) año 1 fueron incluidos en el cronograma del PIO año 2. No obstante la mencionada aceptación, en julio de 2019, el ENARGAS imputó a Naturgy BAN el incumplimiento del PIO año 1, considerando un diferencial de desembolsos de \$ 35 millones, dando lugar a la presentación del correspondiente descargo de la Sociedad en octubre de 2019.

En cuanto al segundo año, el señor Presidente hace saber a los asistentes que Naturgy BAN solicitó al ENARGAS la modificación del cronograma del Plan de Inversiones Obligatorias en el marco de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N°4.354/17, que contempla en su Anexo III la posibilidad para la Sociedad de solicitar la modificación del Plan de Inversiones en caso de imposibilidad de cumplimiento de las inversiones comprometidas, por causas ajenas a aquélla.

Al efecto, se informó al ENARGAS que ciertas inversiones obligatorias como las mencionadas del Partido de La Matanza, la construcción de la doble vinculación para la ciudad de Mercedes (City Gate, planta reguladora y los 27 km de extensión del gasoducto), las obras de doble vinculación San Fernando-Tigre, las

correspondientes al City Gate en la localidad de Del Viso, y las obras de expansión en Gral. Rodríguez, tuvieron todas sustanciales demoras en la tramitación de los permisos de ferrocarriles, de vialidad y de los respectivos municipios.

En todos los casos, Naturgy BAN ha destacado al ENARGAS que la decisión de no iniciar estas obras hasta tanto no se hayan obtenido todos los permisos obedece a un criterio de prudencia y de correcta gestión para reducir el riesgo de trabajos que deban suspenderse y evitar obras construidas parcialmente, con sus sobrecostos por el efecto del paso del tiempo y la ineficiente gestión de los equipos de las contratistas, además de minimizar así la posibilidad de daños no detectables en lo ya construido.

El señor Antonio Gallart Gabas destaca en este sentido que la Sociedad ha justificado estos extremos, como así también ha puesto a consideración del ENARGAS que los inconvenientes experimentados fueron absolutamente ajenos a su arbitrio, en los términos de la norma prevista, y que en todos los casos no afectaron en forma alguna la seguridad y la calidad del servicio, como tampoco han limitado el crecimiento en cantidad de clientes.

No obstante lo anterior, informa que en noviembre de 2019, el ENARGAS imputó a la Sociedad el incumplimiento del PIO año 2, considerando un diferencial de inversiones de \$ 632 millones, lo que llevo a la Sociedad a ejercer su descargo y ofreciendo los medios probatorios que justificaron las razones señaladas precedentemente. A la fecha el ENARGAS no se ha expedido al respecto.

Como medidas directas del nuevo gobierno, informa el señor Presidente, el 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N°27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública” y el 28 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto N°99/2019 con las regulaciones para la implementación de la Ley.

Agrega que las reformas introducidas procuran reactivar las áreas económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y facultan al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la República Argentina.

En lo que se refiere al Sistema Energético, la Ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020. En particular, esta norma difiere más aún un ajuste tarifario que ya venía postergado desde octubre de 2019 conforme a la Resolución 518, generando un congelamiento de hecho que conforme la Licencia debe ser compensado por el Estado Nacional, a cuyo efecto, se mantiene todos los derechos de la Sociedad para su reclamo y eventual instrumentación.

También se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a intervenir administrativamente el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) por el término de un (1) año.

A continuación, el señor Antonio Gallart Gabas hace referencia respecto a las magnitudes operativas. En ese sentido, informa a los presentes que, en el año 2019, las ventas de gas alcanzaron 1.697 millones de metros cúbicos, 8,4% menos que en el año 2018, debido a las mayores temperaturas medias del invierno, al ahorro del consumo unitario de los clientes y la menor actividad comercial.

En cuanto a los volúmenes de venta por los servicios de transporte y/o distribución, refiere que los mismos alcanzaron 5.413 millones de metros cúbicos, 6,9% superior al año anterior, por las ventas a nuevos clientes interrumpibles.

Con relación al crecimiento de clientes, hace saber que el ejercicio 2019 se vio afectado por el entorno descripto, donde se incorporaron 5.364 clientes netos, alcanzándose así un total de 1.670.166 clientes al cierre del año.

Asimismo, destaca que las inversiones del año alcanzaron a \$ 2.529 millones, que fueron destinados principalmente al mantenimiento, renovación y adecuación de las instalaciones del sistema de distribución y al crecimiento comercial. Por su parte, la red de distribución totaliza 26.178 km.

En lo que refiere a las magnitudes económicas, destaca el señor Presidente que los Estados Financieros de Naturgy BAN S.A. cerrados al 31 de diciembre de 2019, incluyendo las cifras correspondientes al ejercicio anterior, han sido reexpresadas conforme a lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores a fin de considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad, que es el peso argentino. Como resultado de ello, los Estados Financieros están expresados a valores corrientes a la fecha de cierre del ejercicio, es decir 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, informa que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 Naturgy BAN S.A. obtuvo una ganancia neta de \$ 3.609 millones.

En línea con lo anterior, el señor Antonio Gallart Gabas hace saber a los presentes que el resultado integral neto del ejercicio 2019 contiene la particularidad de los efectos en el impuesto a las ganancias del ahorro fiscal generado por la aplicación del método del impuesto diferido sobre el Revalúo Impositivo al que adhirió la Sociedad en marzo de 2019; la posterior actualización por el Índice de Precios al Consumidor de los bienes incluidos en el citado revalúo a partir de enero de 2018; la aplicación del Índice de Precios al Consumidor sobre las altas de bienes de uso a partir del ejercicio 2018; y por la aplicación del Ajuste por Inflación Impositivo. Estos efectos positivos totalizan \$ 1.908 millones, lo que representa el 83% del resultado operativo o el 53% de la ganancia neta del ejercicio.

Asimismo, destaca que con relación a la disminución del resultado operativo del ejercicio 2019 respecto al año anterior es producto de (i) la aplicación de la Resolución ENARGAS N°466/2019 y la Resolución N°340/19 de la Secretaría de Gobierno de Energía, ambas ya explicadas en mi intervención; (ii) la falta de reconocimiento de la variación del IPIM en la resolución ENARGAS N°292/2018; (iii) la aplicación de la Resoluciones de la Secretaría de Gobierno de Energía N°521/2019 y N°751/2019 que postergaron el ajuste tarifario que debía aplicarse desde octubre de 2019, también ya comentada; y (iv) los mayores gastos operativos por el incremento de precios, dada la alta inflación y la devaluación del peso argentino durante el ejercicio.

Por su parte, el señor Presidente señala que en lo que respecta al Estado de Situación Financiera, se destaca la significativa reducción del Pasivo No Corriente consecuencia del ahorro fiscal generado por la aplicación del método del impuesto diferido sobre el Revalúo Impositivo, recién explicado.

El resto de los activos y pasivos no han tenido cambios relevantes entre ambos ejercicios.

Continúa su exposición el señor Antonio Gallart Gabas señalando que merece especial atención explicar la generación y aplicación de fondos de la Sociedad en el ejercicio 2019.

En ese sentido, informa que Naturgy BAN comenzó el ejercicio bajo análisis con \$ 916 millones de efectivo y equivalentes, por sus operaciones generó \$ 3.919 millones, en tanto que aplicó \$ 2.529 millones en actividades de inversión en bienes de uso y destinó al pago de capital e intereses de deuda \$1.380 millones, lo que implica que solo ha generado \$ 10 millones en el año 2019, finalizando con \$ 926 millones de efectivo y equivalentes.

La deuda al cierre del ejercicio asciende a \$ 2.388 millones, compuesta por un 24% (\$ 585 millones) con Bancos y por un 76% (1.803 MARS) en deuda comercial acordada con productores de gas. La deuda neta al 31/12/19 asciende a \$ 1.462 millones, en tanto que al cierre del año anterior ascendía a \$ 314 millones.

Sobre el particular, destaca que tanto la merma en la generación de flujo de efectivo, como el incremento de la deuda neta son consecuencia directa de las diversas medidas regulatorias dictadas en el transcurso del año 2019, incluido el diferimiento del 22% del importe de las facturas de julio a octubre de 2019, que se recupera en cinco cuotas a partir de diciembre de 2019.

En lo que respecta a las perspectivas para el presente año, el señor Presidente informa que éstas son, sin duda alguna, complejas en todo sentido. Existiendo un consenso entre los economistas sobre una mayor pérdida del PIB, así como de una potencial aceleración de la inflación, sumados a la incertidumbre de cuando se retomará el ritmo habitual de actividad.

Hay muchos interrogantes al día de hoy, señala el señor Gallart Gabas, tales como: cuál será la evolución de la actividad industrial del país en su conjunto, como continuarán este año los mercados del gas, del GNC, y de los energéticos en general, como será la senda de normalización de la capacidad productiva, en el país en general y en nuestra zona de distribución en particular, que como todos sabemos es una de las zonas de mayor concentración industrial del país, y en lo específicamente relacionado a la Sociedad, cómo resolverá el gobierno los objetivos impuestos por la norma legislativa al Poder Ejecutivo Nacional en materia tarifaria, en el sentido de generar una revisión cuyo alcance queda al arbitrio del Estado, pero como reza la propia ley, debe tender a la baja tarifaria en un contexto económico, que como hemos señalado, tenderá a gravarse.

Todo ello sumado a la falta de capacidad de pago, que continuará teniendo el sector residencial, producto no solo de la cuarentena actual, sino también y fundamentalmente por las pérdidas de empleos que seguramente se producirán.

En definitiva, manifiesta el señor Presidente, la compañía, como casi todas en el país, atravesará un año muy complejo, que demandará los mayores esfuerzos de todos, para poder seguir cumpliendo con todas nuestras actividades y satisfacer las necesidades de todos nuestros grupos de interés.

Finalizada su presentación sobre las actividades de la Compañía durante el Ejercicio 2019, el señor Antonio Gallart Gabas menciona a los presentes que corresponde dar tratamiento al Punto 1° del Orden del Día, que consiste en la elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Acto seguido, pide la palabra el representante del accionista Invergas, S.A., y propone que junto con el Accionista FGS-ANSES, se los designe para firmar y aprobar del Acta de la Asamblea.

La moción resulta aprobada por unanimidad de acciones con derecho a voto.

Toma nuevamente la palabra el señor Antonio Gallart Gabas para señalar que corresponde tratar la documentación contable de Naturgy BAN S.A. a la que hace referencia el Punto 2° del Orden del Día que consiste en la consideración de los

documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 con relación al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019.

En tal sentido, señala que la citada documentación ha sido transcripta en el Libro de Inventario y Balance de la Sociedad, auditada por PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. S.R.L. con la debida constancia en Libro de Actas de Directorio y puesta a disposición de los accionistas con la anticipación prevista en las normas legales aplicables.

Asimismo, el señor Presidente deja constancia que, junto con los Estados Financieros de la Sociedad, se ha dado publicidad al Informe Anual del Comité de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2019, de acuerdo a lo previsto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, el señor Antonio Gallart Gabas reitera por tanto que, los EEFF de Naturgy BAN S.A. cerrados al 31 de diciembre de 2019, incluyendo las cifras correspondientes al ejercicio anterior, han sido reexpresadas conforme a lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores a fin de considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad, que es el peso argentino.

Como resultado de ello, los EEFF están expresados a valores corrientes a la fecha de cierre del ejercicio, es decir al 31 de diciembre de 2019.

A continuación, pide la palabra el representante del Accionista Invergas, S.A., quien, considerando el contenido de la presentación efectuada por el señor Antonio Gallart Gabas, y que la documentación contable de la Sociedad ha sido puesta a disposición de los señores accionistas con antelación suficiente para su análisis, mociona para que se la apruebe en la forma en que ha sido elaborada por el Directorio, sin introducirle modificaciones.

Pide la palabra el Accionista Juan Carlos Fernández, y destaca la exposición realizada por el señor Presidente, y los detalles de los incumplimientos por parte del estado, y hace saber a los presentes la suma de los incumplimientos por parte de ENARGAS: \$798 millones, \$520 millones, \$822 millones, sumado al no ajuste de precios por parte de la Secretaria de Energía, lo que hace un total de \$2.672 millones, que es un derecho adquirido por parte de la Compañía. Continúa el señor Fernández, y manifiesta su inquietud respecto a si correspondería contabilizar en el balance ese derecho que nos asiste, y recuerda a los presentes que se había firmado, cuando se hizo la readecuación tarifaria integral, la renuncia a la acción ante el CIADI que se había iniciado muchos años antes, con la condición de que el contrato se cumpliera. Agrega que hay un derecho que debería estar debidamente registrado en los libros como un eventual juicio contra el ENARGAS o contra las autoridades nacionales por incumplimiento del contrato, destacando que se trata de mucho dinero como para no tenerlo contabilizado en los activos.

Seguidamente, toma la palabra el Dr. Wilkinson, y señala que desde el punto de vista legal la Sociedad mantiene todos sus derechos al reclamo de los perjuicios que pudieran derivarse de las medidas referidas por el accionista Fernández. Es cierto, agrega el señor secretario, que en oportunidad acordar la RTI el Estado argentino exigió un desistimiento tanto de todas las acciones por parte de la Sociedad como así también de la acción correspondiente al accionista controlante de Naturgy BAN S.A. ante el CIADI. Señala también que después sobrevinieron determinados incumplimientos que naturalmente están siendo evaluados por la Sociedad a los fines de plantearlos, y hace saber que todos ellos están activos, es decir que se pueden reclamar y que, eventualmente, se van a reclamar.

Toma la palabra nuevamente el Accionista Juan Carlos Fernández y comenta a los presentes que un derecho es un activo, y que si actualmente se tiene un derecho,

éste tiene que estar contabilizado como un activo. Después, agrega, estará provisionado o lo que corresponda, pero que la Sociedad tiene un derecho por \$2.672 millones de pesos a monedas históricas que no se tiene contabilizado en los balances, destacando que es mucho dinero.

Seguidamente, toma la palabra el señor Jorge Teich en su condición de responsable del área económico financiera de la Sociedad y hace saber a los presentes que la normativa contable a lo largo de los años fue cambiando y se establecieron más restricciones al momento de registrar contablemente este tipo de activos. Destaca como ejemplo el hecho de que la Sociedad no pueda generar de acuerdo a lo establecido en las normas en materia de registración de ingresos, ningún ingreso o derecho que no esté establecido y formalizado en una resolución tarifaria. Tal situación inhibe la posibilidad de, por ejemplo, registrar un crédito por los ingresos no percibidos por los atrasos en las actualizaciones tarifarias a las que se refirió el señor Presidente en su exposición.

Asimismo, el señor Jorge Teich señala que algo similar ocurre con otro tipo de créditos, como por ejemplo el crédito de la Resolución N° 508 a la que se refirió el señor Presidente. No así, por ejemplo, con el diferencial del no reconocimiento por los mayores precios del gas no contabilizado y del gas retenido derivados de las diferencias de cambios que está incluido como un costo. La normativa contable internacional que aplica para las empresas es muy restrictiva al momento de poder contabilizar créditos derivados de reclamos o potenciales reclamos al estado nacional, que es el concedente.

Acto seguido, el señor Presidente le responde al Accionista Juan Carlos Fernández, y en ese sentido, informa que se ha contabilizado todo lo posible de acuerdo con las normas vigentes, haciendo mención respecto de las consideraciones de orden contable.

Se somete a votación la moción del accionista Invergas, S.A, la que resulta aprobada por unanimidad de votos computables, con la abstención del accionista Juan Carlos Fernández.

Acto seguido, el señor Presidente señala que corresponde pasar al tratamiento del Punto 3° del Orden del Día, que refiere a la consideración de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019 y destino de los mismos. Bonos de Participación.

A continuación, el señor Secretario señala que en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, la compañía obtuvo una ganancia neta de \$ 3.609.337.701; informando a los señores accionistas que conforme lo expuesto en la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 777/2018, dichos resultados deben ser tratados en la moneda de la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior. Consecuentemente, el resultado del ejercicio 2019 asciende a \$3.890.866.042, suma que el Directorio ha propuesto destinar de la siguiente manera: 1) \$194.543.302 a Reserva Legal; y 2) \$3.696.322.740 a Reserva Facultativa.

Se destaca además que, del resultado acumulado antes mencionado, ya fueron deducidos los honorarios a miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, así como el Bono de Participación en los términos del artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el señor Antonio Gallart Gabas para informar a los presentes que, previo a someter la propuesta del Directorio a consideración de los señores Accionistas y conforme lo expuesto en la explicación sobre la gestión de la Sociedad, es importante reiterar que, si bien en el Ejercicio 2019 la Sociedad obtuvo la ganancia indicada precedentemente, el contexto macroeconómico y financiero del año 2019 y el previsto para 2020, imponen una mirada de prudente

administración por parte del Directorio de la Sociedad al momento de efectuar la referida propuesta del destino de los resultados.

Acto seguido, pide la palabra el representante del accionista Invergas, S.A. y mociona ratificar la propuesta del Directorio, es decir el destino de \$194.543.302 a Reserva Legal, y la cantidad de \$3.696.322.740 a Reserva Facultativa.

Asimismo, mociona también para que se distribuya entre los empleados efectivos de la Compañía al 31/12/2019 el bono de participación por la suma de \$18.046.674.

Toma la palabra el Accionista Juan Carlos Fernández, quien pide disculpas ya que su comentario podría parecer un poco odioso ante la completa exposición del señor Presidente y también por la prevención y anticipación de lo que pudiera suceder en el futuro, pero señala que él se remite a los números concretos fríos.

En ese sentido, destaca que el balance muestra una reserva para futuros dividendos de \$1.822,52 millones, una reserva facultativa de \$2.166,7 millones, resultados acumulados históricos de \$3.609 millones, lo que suma un total aproximado de \$7.600 millones de reservas para futuros dividendos, facultativas, etc. Señala que, hace no menos de 10 años que no se distribuyen dividendos y que siempre todos los años existe una razón para no distribuirlos, destacando que él propuso años anteriores tomar un crédito y que se le alegó que las tasas de interés eran muy altas. Hoy, agrega, la tasa de interés de cualquier banco es sumamente negativa. Se tienen resultados financieros netos en el ejercicio de prácticamente nada, \$40 millones y un pasivo financiero de \$585 millones. Manifiesta que no concibe como accionista que la empresa no esté cumpliendo con el Código de Gobierno Societario, en lo que respecta a una política de distribución de dividendos transparente. Se pregunta el accionista si esa transparencia significa nunca pagar dividendos.

Continúa en uso de la palabra el señor Fernández y señala que se resiste a que la empresa no distribuya ni un solo pesos de dividendos, y propone que se distribuyan \$500 millones en 5 cuotas mensuales o bimestrales, pero que se le dé al accionista un resarcimiento, pues sino el valor de la acción cada vez vale menos. Hoy se tienen, agrega, en reservas de dividendos \$23,34 por acción, cuando la acción en la Bolsa de Comercio vale \$20 pesos, señalando que algo se está haciendo mal.

El señor Presidente toma nota de lo expuesto, y señala que hará algunos comentarios a los fines de justificar la propuesta efectuada por el Órgano de Administración. Destaca en primer lugar que comparte la frustración del Accionista Juan Carlos Fernández, la frustración de que la Compañía en los últimos años no haya podido repartir dividendos y la justificación que invocará son los criterios de responsabilidad y prudencia del Directorio, destacando que someterá a consideración de los Accionistas las dos mociones planteadas en el presente punto del Orden del Día.

Resalta la incertidumbre que hoy se tiene tanto a nivel macroeconómico argentino, como el global sumado al impacto de la crisis sanitaria que el coronavirus está generando. Seguidamente, recuerda a los presentes que las tarifas están congeladas, y agrega que tal como se vio en el flujo de caja, a pesar de los abultados resultados que la Compañía ha generado, el flujo neto de caja es mucho menor, \$10 millones, por lo que no se ha generado caja para repartir dividendos. Además, como consecuencia de la caída de la recaudación que se ha visto por la crisis del coronavirus, la Sociedad no está al día en lo que respecta al pago de proveedores.

El señor Presidente señala que entiende el punto del Accionista Juan Carlos Fernández, pero que como Presidente del Directorio, la propuesta responsable y prudente es en este momento no reducir más la liquidez de la compañía al pagar dividendos.

Así las cosas, y existiendo dos mociones respecto al presente punto del Orden del Día, se someten las mismas a consideración de los señores Accionistas. Luego de manifestar cada Accionista el sentido de su voto, la moción del Accionista INVERGAS S.A. resulta aprobada por mayoría de acciones con derecho a voto, ello teniendo en cuenta el voto negativo del Sr. Juan Carlos Fernández.

El señor Presidente señala que corresponde tratar el Punto 4° del Orden del Día, que consiste en la consideración de las remuneraciones al Directorio (\$9.322.438 – importe asignado) correspondientes el Ejercicio Económico finalizado al 31.12.2019, el cuál arrojó utilidad computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

El señor Antonio Gallart Gabas comunica a los señores accionistas que el Directorio informó oportunamente que los honorarios a miembros del Directorio por \$9.322.438, reflejados en los Estados Financieros, son razonables y ajustados a pautas de mercado y a las particulares circunstancias de la emisora, siendo asimismo adecuados en los términos y parámetros previstos en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ello teniendo en cuenta las responsabilidades ejercidas por los directores, el tiempo dedicado a tales funciones, su competencia y reputación profesional.

Seguidamente, pide la palabra el representante del accionista Invergas, S.A. y mociona para que se apruebe la propuesta efectuada por el Directorio respecto del presente punto del Orden del Día.

El señor Antonio Gallart Gabas somete a votación la moción efectuada por el accionista Invergas, S.A, la cual resulta aprobada por mayoría de votos computables, con la abstención del Accionista Juan Carlos Fernández y el voto negativo del Accionista FGS – ANSES.

A continuación, el señor Presidente señala que corresponde pasar a tratar el Punto 5° del Orden del Día, que consiste en la consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

En ese sentido, indica que para dicho análisis el Directorio ha informado oportunamente que los honorarios asignados a miembros de la Comisión Fiscalizadora por \$2.415.645, reflejados en los Estados Financieros, son adecuados en los términos y parámetros previstos en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ello teniendo en cuenta las responsabilidades ejercidas, el tiempo dedicado a tales funciones y la reputación profesional de cada uno de los interesados.

Pide la palabra el representante del accionista Gas Natural SDG Argentina, S.A., y mociona para que se apruebe la propuesta efectuada por el Directorio respecto de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el representante del Accionista FGS–ANSES para dejar constancia en Actas que los honorarios correspondientes al Síndico nombrado a propuesta del Estado Nacional sean depositados a una cuenta perteneciente a la Sindicatura General de la Nación.

El señor Presidente toma nota de lo expuesto y solicita al señor Secretario que deje constancia en Actas respecto de la observación efectuada por el Accionista FGS–ANSES.

Por lo tanto, sometido el punto a consideración de los accionistas presentes se decide por mayoría de votos computables aprobar la suma de \$2.415.645 al pago de honorarios a miembros de la Comisión Fiscalizadora, ello teniendo en cuenta la

abstención del Accionista Juan Carlos Fernández, y el voto negativo del Accionista FGS – ANSES.

Seguidamente, el señor Antonio Gallart Gabas informa que corresponde tratar el Punto 6° del Orden del Día, que consiste en la aprobación de la gestión del Directorio.

Seguidamente, pide la palabra el representante del Accionista Gas Natural SDG Argentina, S.A. y mociona para que se apruebe la gestión del Directorio durante el Ejercicio 2019.

La moción se somete a votación y se da por aprobada por mayoría de acciones con derecho a voto, con el voto negativo del Accionista Juan Carlos Fernández.

A continuación, se somete a consideración el Punto 7° del Orden del Día que consiste en la Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el representante del Accionista Gas Natural SDG Argentina, S.A. para proponer a los señores Accionistas que se apruebe la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio 2019.

Acto seguido, se somete la moción a consideración de la Asamblea y se da por aprobada por unanimidad de votos computables, habida cuenta de la abstención del Accionista Juan Carlos Fernández.

El señor Presidente señala que corresponde considerar el Punto 8° del Orden del Día que consiste en la Fijación del número de integrantes del Directorio.

Toma la palabra el Dr. Gabriel Wilkinson para informar a los señores accionistas las pautas que se deberán tener en cuenta para el tratamiento del presente punto.

En tal sentido, señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Social de NATURGY BAN S.A. en esta Asamblea los señores Accionistas deberán fijar el número de integrantes que compondrán el Directorio que deberá ser de entre 7 a 11 miembros titulares, y entre 7 a 11 miembros suplentes.

Destaca que, de los Directores elegidos al menos 2 Titulares y 2 Suplentes deberán ser independientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales.

Pide la palabra el representante del Accionista Invergas, S.A. y mociona para que durante el Ejercicio 2020 el Directorio de la Sociedad se integre con 9 miembros titulares y 7 miembros suplentes con una duración de un (1) ejercicio social en sus cargos.

Se somete a consideración de la Asamblea la moción para la integración del Directorio de la Sociedad con 9 miembros titulares y 7 suplentes, con una duración de un (1) ejercicio social en sus cargos, moción que es aprobada por unanimidad de acciones con derecho a voto.

Así las cosas, el señor Antonio Gallart Gabas señala que corresponde pasar a considerar el Punto 9° del Orden del Día, que consiste en la designación de los miembros del Directorio para el Ejercicio Económico 2020.

Retoma la palabra el Dr. Gabriel Wilkinson para informar que, conforme lo establecido por el Estatuto Social de NATURGY BAN S.A., y habiéndose determinado el número de integrantes del Directorio, corresponde designar quiénes ocuparán los cargos.

En ese sentido y en orden a lo previsto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, los Accionistas que propongan candidatos para formar parte del Directorio de NATURGY BAN S.A. deberán mencionar si los aspirantes pueden ser considerados independientes o no, de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, recuerda a los presentes que el Accionista FGS–ANSES ha notificado para la consideración del presente punto del Orden del Día el ejercicio del voto acumulativo.

A continuación, pide la palabra el representante del Accionista FGS–ANSES y propone para que, a condición de que el accionista mayoritario mocione y vote para que se designen como Directores Titulares a los señores Ignacio Álvarez Pizzo y Paula Mariel Medina, y como Directores Suplentes de ellos, a las señoras Flavia Marrodán y Paola Lorena Rolotti, este accionista desiste de ejercer el voto acumulativo oportunamente notificado a la Sociedad.

En línea con ello, y con el objeto de dar cumplimiento con las Normas de la Comisión Nacional de Valores, deja constancia que los candidatos propuestos precedentemente deberán ser considerados como “independientes”, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Sección III, Capítulo III, del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Acto seguido, pide la palabra el representante del Accionista Invergas, S.A. y mociona para que, en consenso con lo expresado por el accionista FGS–ANSES, el Órgano de Administración de la Sociedad se integre de la siguiente manera: Directores Titulares, los señores: Antonio Gallart Gabas, Alberto González Santos, Horacio Carlos Cristiani, Rafael Salas Cox, Uriel O’Farrell, Ignacio Álvarez Pizzo, Paula Mariel Medina, Alan Whamond y Luis Gonzalo Palacios Vázquez; y Directores Suplentes a los señores: Gabriel Wilkinson, Julio Naveyra, José Luis Zapata, Flavia Marrodán, Paola Lorena Rolotti, Amadeo Vázquez y Guillermo Ambrogi.

El representante de Invergas, S.A., en cumplimiento de lo establecido en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, deja constancia que los señores Alan Whamond, Luis Gonzalo Palacios Vázquez, Amadeo Vázquez y Guillermo Ambrogi deberán ser considerados como “independientes”, y que los señores Antonio Gallart Gabas, Alberto González Santos, Horacio Carlos Cristiani, Rafael Salas Cox, Uriel O’Farrell, Gabriel Wilkinson, Julio Naveyra, y José Luis Zapata deberán ser considerados como “no independientes”.

Así, y en atención a lo manifestado por los accionistas FGS–ANSES e INVERGAS S.A., y existiendo consenso en ambas mociones, el accionista FGS–ANSES desiste de ejercer el derecho de votar acumulativamente, y se someten las mociones a consideración de los accionistas por el sistema de voto plural.

Por lo tanto, sometido el punto a consideración de los accionistas presentes, se decide por unanimidad de acciones con derecho a voto designar como Directores Titulares de la Sociedad para el Ejercicio Económico 2020 a los señores Antonio Gallart Gabas, Alberto González Santos, Horacio Carlos Cristiani, Rafael Salas Cox, Uriel O’Farrell, Ignacio Álvarez Pizzo, Paula Mariel Medina, Alan Whamond y Luis Gonzalo Palacios Vázquez; y Directores Suplentes a los señores: Gabriel Wilkinson, Julio Naveyra, José Luis Zapata, Flavia Marrodán, Paola Lorena Rolotti, Amadeo Vázquez y Guillermo Ambrogi.

Asimismo, se hace saber que los Directores electos permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados (conf. artículo 257 de la Ley General de Sociedades N° 19.550).

A continuación, el Presidente señala que corresponde considerar el Punto 10° del Orden del Día, que consiste en la fijación del número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Dr. Gabriel Wilkinson y señala que, conforme lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Social de NATURGY BAN S.A., los señores Accionistas deberán fijar el número de integrantes que compondrán la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio 2020, el cual deberá ser de entre 3 a 5 miembros.

En ese sentido, el representante del accionista Invergas, S.A. pide la palabra y mociona para que durante el Ejercicio 2020 la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad se componga de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes con una duración de UN (1) ejercicio social en sus cargos.

Se somete a consideración de la Asamblea la moción del accionista Invergas, S.A. y, no existiendo oposición, se da por aprobada la moción por unanimidad de acciones con derecho a voto.

Seguidamente, el señor Antonio Gallart Gabas señala pasar al tratamiento del Punto 11° del Orden del Día, que consiste en la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020.

En tal sentido, el Dr. Gabriel Wilkinson continúa sintetizando las disposiciones legales y estatutarias aplicables, en este caso las referidas a la elección de Síndicos de NATURGY BAN S.A.

Así las cosas, señala que, habiéndose fijado el número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora en tres (3) miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, los señores accionistas deberán mocionar sus candidatos. Agrega que, en cumplimiento del último párrafo del artículo 31 del Estatuto Social, se prevé una elección por clases de acciones.

Seguidamente, el Dr. Wilkinson informa que, siendo tres los miembros a designar, tanto titulares como suplentes, corresponde que los titulares de las Acciones Clase "A", mocionen y elijan a dos de esos tres miembros y luego, los accionistas titulares de las Acciones Clase "B" mocionen y elijan al tercer miembro, titular y suplente, de la Comisión Fiscalizadora.

Agrega que en esta oportunidad, los señores accionistas también deberán dar cumplimiento a lo previsto en de las Normas de la Comisión Nacional de Valores a las que hiciera referencia anteriormente, debiendo mencionar si los aspirantes pueden ser considerados independientes o no.

Atento a ello, el representante del accionista Invergas, S.A., único titular de las acciones Clase "A", mociona para que se designen como Síndicos Titulares de las acciones Clase "A" a los señores Miguel Tesón y Daniel Calatrava; y como Síndicos Suplentes de las acciones Clase "A" a los señores Ernesto Genco y Fernando García Pullés.

En orden a lo dispuesto por el Artículo 4°, Capítulo I del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, el representante del accionista Invergas, S.A. deja constancia que los candidatos propuestos deberán ser considerados como "independientes".

Dado que Invergas, S.A. resulta ser la titular de la totalidad de las acciones Clase "A" de NATURGY BAN S.A. en lo que hace a la integración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por dichas acciones, la moción resulta aprobada por unanimidad de acciones con derecho a voto.

A continuación, el señor Presidente informa a los presentes que corresponde la elección por parte de los accionistas Clase "B" de la Sociedad de un (1) Síndico Titular y su Suplente.

Toma la palabra el representante del accionista FGS- NSES, y propone elegir para el Ejercicio 2020 como Síndico Titular al señor Alejandro Fabián Díaz, y como Síndico Suplente a la señora Sandra Auditore. También, en orden a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, deja constancia que los Síndicos propuestos deberán ser considerados como "independientes" en los términos del artículo 13 de la Sección III, del Capítulo III, del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y que son designados en el marco de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 24.156.

Sometida la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad de acciones con derecho a voto, dejándose constancia que los Síndicos designados mantendrán su cargo por 1 (un) ejercicio social, conforme a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

A continuación, se pasa a considerar el Punto 12° del Orden del Día, que consiste en el tratamiento de la remuneración del Auditor Certificante de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2019.

Seguidamente, el señor Secretario sintetiza la propuesta correspondiente al tratamiento de la remuneración del Auditor Certificante de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2019, indicando que en la Asamblea N° 44 de la Sociedad se resolvió diferir el tratamiento de su remuneración respecto del Ejercicio Económico 2019, hasta la Asamblea anual que resolviera sobre los Estados Financieros del citado Ejercicio. Por ello, el Directorio propone que se abone a la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., en concepto de honorarios por la certificación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2019, la suma de \$8.364.761.

Solicita la palabra el representante del accionista Gas Natural SDG Argentina, S.A. y mociona para que se apruebe la propuesta del Directorio respecto de la remuneración del Auditor Certificante de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2019, los cuales considera adecuados teniendo en cuenta las responsabilidades ejercidas, tiempo dedicado y reputación profesional de la Firma Auditora.

En ese sentido, se somete la moción a consideración de la Asamblea, y se da aprobada por mayoría de votos computables, con el voto negativo del Accionista FGS-ANSES y la abstención del Accionista Juan Carlos Fernández.

Acto seguido, el señor Antonio Gallart Gabas señala que corresponde pasar al Punto N° 13 del Orden del Día, que consiste en la designación del auditor certificante de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2020.

Acto seguido, pide la palabra el representante del accionista Gas Natural SDG Argentina, S.A. y mociona para que se designe como auditor de los Estados Financieros del Ejercicio 2020 de la Sociedad, a la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. (ERNST & YOUNG), en la persona del Contador Pablo Gabriel Decundo, como Auditor Titular, y de los Contadores Ezequiel Alejandro Calciati y Gustavo Ariel Kurgansky como Auditores Suplentes, o los profesionales que eventualmente dicha firma designe al efecto.

Asimismo, propone diferir el tratamiento de su remuneración hasta la Asamblea anual que resuelva sobre los citados Estados Financieros del Ejercicio 2020.

En ese sentido, se somete la moción a consideración de la Asamblea y luego de expresar cada accionista el sentido de su voto, se da aprobada por unanimidad de acciones con derecho a voto.

A continuación, el señor Presidente señala que corresponde el tratamiento del Punto N° 14 del Orden del Día, que consiste en la consideración de: (i) Prórroga del plazo de vigencia del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta \$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad (en adelante, el “Programa”); (ii) Delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad y para que éste subdelegue facultades en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de la Sociedad con relación al Programa; y (iii) Ampliación del monto del Programa.

Seguidamente, el señor Secretario informa a los presentes que el próximo 30 de septiembre de 2020 vencerá el plazo de duración del Programa, bajo el cual la Sociedad no tiene obligaciones negociables en circulación. En ese sentido, el Directorio de la Sociedad entiende que resulta conveniente mantener vigente el Programa en sus actuales términos y condiciones, a los efectos de contar con una herramienta de financiamiento que brinde flexibilidad para acceder a los mercados de capitales de tiempo en tiempo.

En consecuencia, agrega el señor Secretario, resulta pertinente prorrogar por cinco (5) años, computados desde la fecha de aprobación por parte de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores, a fin de que la Sociedad mantenga vigente el Programa en sus actuales términos y condiciones.

Por otra parte, conforme con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), previo a su modificación por la Ley N°27.440, establecía que las facultades delegadas en el Directorio de la Sociedad debían ejercerse dentro de los dos años de celebrada la Asamblea, vencido este término, la resolución asamblearia quedará sin efecto respecto del monto no emitido. Ello fue modificado y actualmente el plazo de la delegación es de 5 años.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la última delegación fue realizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2018, encontrándose vencida y sin efecto, resulta conveniente la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad por el nuevo período de 5 años a partir de la fecha de la presente Asamblea, respecto de: (i) la emisión y colocación de las obligaciones negociables, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea y establecer las restantes condiciones de emisión del Programa, y de cada clase y/o serie incluyendo, sin carácter limitativo, monto del Programa y de cada emisión bajo el mismo, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma, condiciones de pago, y demás términos y condiciones de los valores a emitir; (ii) solicitar la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior; (iii) solicitar aprobación del Programa por un mercado organizado y/o el listado y la negociación de una o más clases y/u series de obligaciones negociables a los mercados organizados de Argentina, y/o en una o más bolsas y/o mercados del exterior; (iv) determinar el destino de los fondos de cada una de las clases y/o series de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa, teniendo en cuenta los destinos de fondos resueltos en la Asamblea; (v) celebrar los contratos relativos a la creación del Programa, emisión y colocación de las obligaciones negociables, incluyendo sin limitación la contratación de los calificadores de riesgo a los efectos de la calificación de cada clase y/o series de obligaciones negociables, suscribiendo estas personas o quienes ellos designen cualquier documentación necesaria y/o conveniente a esos efectos y realizar cualquier modificación a la misma, así como en relación con el pago, registro y custodia de las obligaciones negociables. Establecer que la delegación de facultades comprenda también la autorización para

realizar, por intermedio de cualquiera de los miembros del Directorio o de las personas que se designen, todos los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico S.A. y/u otras entidades equivalentes del país o del exterior, y cualquier otro acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con la creación del Programa y/o la emisión de las obligaciones negociables bajo el mismo; y (vi) subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los gerentes de la Sociedad, de conformidad a la normativa vigente aplicable, el ejercicio de la totalidad de las facultades referidas en esta propuesta.

En lo que respecta a la ampliación del monto del Programa, el señor Secretario recuerda a los presentes que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de abril de 2018, aprobó la ampliación del monto en \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), totalizando así el monto máximo del Programa en \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones).

Considerando que el monto máximo autorizado bajo el Programa de la Sociedad es actualmente hasta un monto total en circulación de \$2.000.000.000 (dos mil millones), es que resulta conveniente ampliar el referido monto máximo del Programa para permitir la emisión de obligaciones negociables por encima del monto actualmente disponible, habida cuenta que la financiación a través de la emisión de deuda en los mercados de capitales constituye un instrumento ágil y flexible.

El Dr. Wilkinson señala que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta conveniente ampliar el monto máximo del prospecto del Programa en \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones), totalizando así el monto máximo del Programa en \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones).

Acto seguido, pide la palabra el representante del accionista Gas Natural SDG Argentina, S.A. y mociona para que (i) se prorrogue por 5 (cinco) años el plazo de duración del Programa; (ii) se deleguen en el Directorio de la Sociedad las facultades enumeradas por el señor Secretario; y (iii) Se amplíe el monto máximo del prospecto del Programa en \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones), totalizando así el monto máximo del Programa en \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones), todo ello teniendo en cuenta lo expresado por el señor Secretario precedentemente.

Puesta a consideración de los señores accionistas, la moción es aprobada por mayoría de acciones con derecho a voto, con el voto negativo del Accionista FGS – ANSES, manifestando que el sentido de su voto no se debe al contenido sino a la falta de información disponible al momento de analizar la propuesta de forma previa a la presente Asamblea y el comentario del accionista Fernández en el sentido que conforme lo manifestado por el señor Secretario en lo que respecta a que en la emisión de obligaciones negociables se deberán establecer los destinos de esos fondos a recaudar, solicita que se agregue dentro de uno de esos destinos el pago de dividendos.

Para finalizar, el señor Presidente les da la bienvenida en su nombre y del Directorio de la Sociedad a las nuevas designaciones dispuestas en esta reunión Asamblearia, y les desea el mayor de los éxitos en este nuevo desafío. También reconocer muy especialmente a los miembros salientes del Directorio, señores Adolfo Donati y Santiago Colombres Garmendia, por su permanente colaboración y aporte a la gestión de la Sociedad. El representante del Accionista FGS – ANSES solicita la palabra y hace saber que adhiere al agradecimiento del señor Presidente respecto de los Directores salientes a quienes, agrega, valora mucho.

Por último, reitera su agradecimiento a los accionistas por haber depositado su confianza en esta administración y a los colaboradores de la compañía por su esfuerzo y dedicación permanente.

Sin más asuntos a tratar y siendo las 13,25 horas, el señor Presidente declara concluida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 45 de NATURGY BAN S.A.